

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. 81
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 5 Enero 1928.)

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 109

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 13

S. M. el Rey (q. D. g) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se liberen por cuenta del Estado las ropas de uso personal pignoradas en los Montes de Piedad y demás Establecimientos similares que tengan carácter de instituciones de Beneficencia pública, en las siguientes condiciones:

1.ª La liberación se efectuará mediante el pago del princi-

pal e intereses del préstamo en cuya garantía se hubieren empeñado las prendas y alcanzará a todas las operaciones efectuadas hasta el 31 de Diciembre último, cuyo principal no exceda de 25 pesetas, a condición de que la prenda o prendas pignoradas consistan en efectos para vestido o abrigo incluso colchones y ropas de cama.

Las Juntas provinciales de Beneficencia, con la colaboración de las locales o de las que accidentalmente se organicen a este exclusivo fin, donde no existiesen, promoverán en el más breve plazo posible, la formación de inventarios por cada localidad de los objetos empeñados a que alcanza la presente disposición, con liquidación del importe del préstamo a reembolsar e intereses hasta el día 23 del corriente, remitiéndolos totalizados a los Delegados de Hacienda a la mayor brevedad, quienes, una vez examinados y comprobados, autorizarán y promoverán la llamada de los beneficiarios por los medios de mayor publicidad los que deberán presentar sus documentos ante las

Juntas señaladas que estamparán en ellos la orden de pago, perfectamente comprobado que no se trata de reempeñadores o compradores de papeletas. Con estas, así autorizadas, representantes de la Junta de Beneficencia intervendrán las operaciones de desempeño, saldándolas con efectivo que pondrán a su disposición las sucursales o corresponsales del Banco de España, mediante órdenes de pago de las correspondientes Delegaciones de Hacienda.

Estas operaciones que deben estar terminadas para el día 23 de Enero, tendrán carácter de a justificar dentro del plazo de tres meses, y en tal concepto la liquidación se hará mediante una cuenta de «Cargo» y otra de «Data», y como comprobantes de ellas las cantidades anticipadas y las relaciones detalladas de desempeños realizados.

En primer término, se ultimarán las operaciones que no ofrezcan ninguna duda, y dentro de ellas, por orden alfabético del primer apellido, dándose conocimiento telegráfico diario por los señores Delegados, al

Ministerio de Hacienda, de las operaciones finiquitadas.

Una vez conocido el desembolso total, realizado, el Gobierno instruirá el expediente necesario para formalizar debidamente la operación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores Gobernadores civiles, Delegados de Hacienda y Autoridades locales.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Administración de Rentas Públicas

Núm. 92

Bienes del Estado adjudicados por débitos de Contribuciones.—Partido judicial de Aguilar.—Término municipal de Aguilar.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Subasta abierta. Número 2.239 del Inventario.—Una parcela de tierra calma, de tercera

calidad, que sitúa en el paraje denominado pago de Sileras.

Linda: al Norte, con Carmen de la Cruz Varo; Este, con Miguel Jiménez Cabezas; Sur, con el camino de Montilla, y Oeste, con Manuel Zurera Varo.

Procede de débitos de contribución de Josefa González.

Mide una superficie de 37 áreas y 75 centiáreas, que equivalen a 7 celemines, 1 cuartillo y 11 estadales del marco del país.

Fué tasada para la venta en 140 pesetas con una renta de 10 pesetas, que capitalizada al 4 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 225 pesetas, por cuya cantidad salió en primera subasta en 15 de Junio de 1918; en segunda, por el 85 por 100, en 14 de Diciembre del mismo año, y en tercera, por el 70 por 100, en 9 de Agosto de 1919, y en cuarta por el 55 por 100 del tipo de la primera en 9 de Agosto de 1920 y no habiendo tenido licitadores, se anuncia la subasta abierta, bajo la base de mejor oferta, que se presente, pero que no deje de cubrir, el 30 por 100 del tipo de la primera subasta.

Tipo para la subasta abierta 67 pesetas y 50 céntimos.

Córdoba 4 de Enero de 1928.—El Administrador de Rentas públicas P. S., Rafael Laparte.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 83

Mes de Diciembre de 1927

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 7.

Por otros varios, 18.

Por robos, 3.

Por hurtos, 15.

Total de detenidos, 43.

Capturas de requisitorizados

Por delitos comunes, 1.

Por reos prófugos, 1.

Total de detenidos, 2.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza, 11.

Por infracción a la Ley de Pesca, 12.

De carruajes en general, 43.

Por infracción en las carreteras, 69.

Total de denuncias, 135.

Total de delincuentes, 138.

Contrabandos aprehendidos, 1.

Armas recogidas

Escopetas, 15.

Otras armas de fuego, 5.

Armas blancas, 5.

Total de denuncias, 17.

Total de delincuentes, 20.

Servicios humanitarios

Auxilios prestados a heridos y enfermos y a los atropellados por carruajes y caballerías, 1.

Salvados de hundimientos, de los incendios, de las nieves, de las aguas y otros conceptos, 4.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados e incendios ocurridos durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leñas, 12.

Por corta de árboles y leñas, 1.

Por extracción de frutos, 76.

Por roturaciones, 1.

Total de denuncias, 90.

Total de delincuentes, 140.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 1.267.

Cabrio, 716.

Vacuno, 70.

Cerda, 612.

Caballar, 14.

Mular, 24.

Asnal, 19.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 2.722.

Total de denuncias, 114.

Total de delincuentes, 116.

Incendios

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 1.

Urbanas, 1.

Pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 5.000.

Casuales, 2.

Córdoba 4 de Enero de 1928.—El primer jefe, José Sánchez Otero.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

NEGOCIADO DE ALUMBRADO

Núm. 99

Se hace saber a los fabricantes de electricidad que deseen acogerse a

los beneficios que determina el vigente Reglamento de Alumbrado, que hasta el 10 de Enero próximo podrán presentar en esta Administración la documentación necesaria para la celebración de los conciertos, en la parte correspondiente al consumo de uso propio.

Córdoba 28 de Diciembre de 1927. El Administrador de Rentas públicas, Fernando Martínez.

Eléctrica del Guadajoz S. A.

Núm. 110

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria para el examen y aprobación de cuentas y la memoria en su caso, correspondientes al año mil novecientos veinte y siete.

Dicha Junta se celebrará el día veinte y nueve de Enero próximo a las tres de la tarde, en el domicilio social calle Juan Victor número uno.

Castro del Rio a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Antonio Navajas Moreno.

Junta Municipal del Censo Electoral

MORILES

Núm. 10

Don Federico Enrique Millán González, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de la villa de Moriles (Córdoba).

Certifico: Que en la sesión celebrada para la designación de colegios electorales, esta Junta acordó designar los que siguen:

Sección primera

Calle Colegio número uno.

Sección segunda

Calle Gómez de la Serna número cuarenta, según consta en el acta correspondiente a esta sesión mencionada que se celebró el día uno de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, en Mori-

les a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Federico Enrique Millán González.—V.º B.º: El Presidente, Doblas.

PUENTE GENIL

Núm. 12

Locales designados para colegios electorales.

CIRCUNSCRIPCION 1.ª

Sección primera

Escuela del Palomar (Ribera alta).

Sección segunda

Grupo escolar «Delgado Bruzón» Escuela de niños.

Sección tercera

El mismo grupo, Tercera Escuela Nacional de niñas.

Sección cuarta

Carnicerías.

Sección quinta

Matadero.

Sección sexta

Grupo escolar «Jesús Nazareno» Escuela de niños número 7.

Sección séptima

El mismo grupo Escuela número 6.

CIRCUNSCRIPCION 2.ª

Sección primera

Grupo escolar «Martín Rosales» Escuela de niños número 2.

Sección segunda

El mismo grupo Escuela de niños número 4.

Sección tercera

Santería de la Ermita de Jesús Nazareno.

Sección cuarta

Santería de la Vera Cruz.

Sección quinta

Grupo escolar «Martín Rosales» Escuela de párvulos.

Sección sexta

Grupo escolar «Martín Rosales» Salón Central.

Sección séptima

Escuela de niños de la estación ferroviaria.

MONTORO

Núm. 41

Don Mariano López Cañas, Secretario judicial y Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Montoro.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 1.º de los corrientes en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes en materia electoral han sido designados para colegios electorales de este término municipal los locales siguientes:

Sección 1.ª—Hospital

Secretaría del Hospital de Jesús.

Sección 2.ª—La Tercia

Escuela de la Tercia.

Sección 3.ª—Santiago

Escuela de Santiago.

Sección 4.ª—Retamar

Escuela de niños del Retamar.

Sección 5.ª—Ribera

Casa número 79 de la calle Ribera

Sección 6.ª—Azuel

Escuela de niños de Azuel.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJO DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Sección 7.^a—Cardeña
Escuela de niños de Cardeña.
Sección 8.^a—Juzgado municipal
Juzgado municipal.
Sección 9.^a—Alvaro Pérez
Escuela de niñas de la calle Alvaro Pérez.

Sección 10.^a—Cervantes
Escuela de niños de la calle Cervantes.

Sección 11.^a—General Castaños
Casa número 20 de la calle General Castaños.

Sección 12.^a—Los Duques
Casa número 26 de la calle Los Duques.

Y para que conste y sea remitido al señor Gobernador civil expido la presente en Montoro a 1.º de Diciembre de 1927.—Mariano López.—Visto Bueno: El Juez de primera instancia y Presidente de la Junta, José Luzón.

FUENTE TOJAR

Núm. 66

Don José Ramos Rodríguez, Maestro Nacional, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión de veintidos del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección única

San Agustín, Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Señor Presidente en Fuente Tojar a veintidos de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—José Ramos.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Sánchez.

—:—

Núm. 66

EDICTO

—:—

Don Agustín Sánchez Sicilia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de veintidos del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

DISTRITO UNICO

Sección única

San Agustín, Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Fuente Tojar a 22 de Diciembre de 1927.—Agustín Sánchez.

EL GUIJO

Núm. 88

Don Arcadio Conde Delgado, Presi-

dente de la Junta municipal del censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto de 1926 en la sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia el día 1.º del actual ha sido designado el local que ha de servir de colegio electoral en todas las elecciones que puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo.

DISTRITO UNICO

Sección única

El local destinado a escuela nacional de niños, sita en la calle Plaza número 5.

Lo que se hace público por medio de este edicto a los efectos legales.

El Guijo a 31 de Diciembre de 1927.—Arcadio Conde.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 87

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Escuela de párvulos sita en la calle de Alcalá Zamora.

Sección segunda

Sala de consulta del Hospital civil.

Sección tercera

La cochera instalada en el horno que fué de doña Pilar Reina situada en la calle de Herreros, esquina a Morales

DISTRITO SEGUNDO

Sección cuarta

Escuela segunda de niñas situada en la calle de Puertas Nuevas.

Sección quinta

Escuela segunda de párvulos en la calle de Zapateros.

Sección sexta

Escuela mixta en la Aldea de Lagunillas.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Escuela de niños en la Aldea de Castil de Campos.

Sección segunda

Cortijo de Feliciano González en los Chirimeros.

Sección tercera

El molino aceitero de don Manuel Aguilera, calle Polo, 16.

DISTRITO CUARTO

Sección cuarta

Escuela de niños en la Aldea de Zamoranos.

Sección quinta

Escuela de niños en la Aldea de Zagrilla.

Sección sexta

Escuela de niñas en la Aldea de Cañuelo.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del ar-

tículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Priego de Córdoba a 30 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Antonio Dominguez.—P. S. M., El Secretario de la Junta, Celestino Valle.

NUEVA CARTEYA

Núm. 67

Don José González Cantillo, Maestro Nacional y Secretario de la Junta municipal del censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta indicada Junta el día 1.º de los corrientes, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 22 de la vigente ley electoral y R. D. de 16 de Agosto de 1926, fueron designados para colegios electorales de esta circunscripción municipal, los locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

La 1.ª Escuela pública de niñas, calle Sánchez Guerra, número 29.

Sección segunda

La 2.ª Escuela pública de niñas, calle Montilla sin número.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

La 2.ª Escuela pública de niños; calle Montilla número 3.

Sección segunda

La 1.ª Escuela pública de niños, calle Tejar número 2.

Y para que conste y sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente en Nueva Carteya a 4 de Diciembre de 1927.—José González.—V.º B.º: El Presidente, Federico Merino.

AÑORA

Núm. 86

EDICTO

—:—

Don Bartomé Madrid y Madrid, Juez Municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que en cumplimiento de la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto de 1926, se ha procedido por esta Junta a designar los locales de los colegios electorales de ambos distritos de este término municipal, habiéndose designado los de las Escuelas nacionales de niños, situadas en las calles Doctor Benítez número 2 y Río Jordán número 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores de este municipio y su término.

Añora 2 de Enero de 1928.—Bartolomé Madrid.

BLAZQUEZ

Núm. 74

EDICTO

—:—

La Junta local del Censo Electoral de mi presidencia en sesión celebra-

da el día primero de los corrientes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de ocho de Agosto de 1907 y en armonía con la Real orden de 10 de Julio de 1918 acordó designar el local para Colegio Electoral para cuantas elecciones se celebren en el año actual en el siguiente:

DISTRITO UNICO

Sección única

El local de la Escuela Nacional de niños, sito en la Plaza de la Constitución número 6 de esta villa.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Blázquez a 4 de Diciembre de 1927. El Presidente, Braulio Rueda.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 52

Don Camilo Sánchez Galán, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por dicha Junta el día veinte y siete de Diciembre último para nombrar Presidente suplente de la mesa electoral del distrito primero sección primera de la circunscripción única de esta villa en la vacante producida por fallecimiento de don Juan Barba Herrera, que lo había sido para el presente bienio de 1927 a 1928 y en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Electoral y disposición cuarta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto de 1926, esta repetida Junta hizo la siguiente designación:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente-suplente, don Antonio López Agudelo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido el presente que visará el señor presidente en Villanueva del Rey a primero de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Camilo Sánchez Galán.—V.º B.º: El Presidente, José López.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 100

Resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el 9 de Diciembre del pasado año, la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de desagüe del paseo circular de la Victoria y tragantes de la Avenida de Cervantes con sus acometidas, se hace público dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido

aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto preceptua el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924.

Córdoba a 5 de Enero de 1928.—
R. Cruz Conde.

Núm. 101

Resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en 23 de Diciembre del pasado año, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de construcción de una pérgola en los jardines de la Agricultura, se hace público dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido aludido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto preceptua el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924.

Córdoba a 4 de Enero de 1928.—
R. Cruz Conde.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.857

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos del mes de Noviembre.

Aprobar varias facturas de Joaquín Perea por material para las obras de defensa del Rio Guadajoz, reparación del Cementerio municipal y adoquinado de la calle Jurado.

Conceder una gratificación al Convento de Scalaceli para que pueda atender en parte a las obras de necesaria urgencia que requiere dicho Convento.

Aprobar factura de Vicente Clement por impresos para el Registro civil de esta villa.

Autorizar al señor Alcalde para que nombre tres Guardas mas de los actuales, con el jornal de cuatro pesetas diarias, para la vigilancia del cobro del Arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar cuenta de viajes realizados por el señor Alcalde.

Aprobar cuenta que rinde el señor Alcalde por los gastos de correspondencia postal y telegráfica invertidos en el mes de Octubre.

Aprobar cuenta de José Delgado por alquiler de automóvil para trasladar al Juzgado de Instrucción a Espejo y al cortijo Calderón para practicar diligencias sumariales.

Aprobar cuenta de jornales y materiales invertidos en el encalado de la casa Cuartel.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar cuenta de jornales invertidos en la construcción del camino vecinal de esta villa a Nueva Carteya.

Conceder gratificación de veinte pesetas al Guarda de campo Lucas Moreno Expósito por servicio prestado en la Ronda, respecto a daños causados en los árboles de la misma, y sirva de estímulo y ejemplo a los demás empleados municipales.

Conceder gratificación a los Músicos José Collado Gavira y Rafael Esparrogoso Forero por su asistencia como tales a todos los actos celebrados por la Banda municipal.

Aprobar cuenta de los gastos de viaje de la Banda municipal a Córdoba, para tomar parte en el concurso de las Bandas de la provincia ascendentes a doscientas cincuenta pesetas.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Aprobar varias cuentas de jornales invertidos en las obras de construcción de bovedillas en el Cementerio municipal, reparación y arreglo del Matadero, defensa de las margenes del Rio Guadajoz, pavimentación de las calles Agujero, Cruces y Jurado y Ronda de la población.

Aprobar factura de Lucas Bravo, por cristales para las escuelas construidas en el antiguo Convento de Carmelitas.

Aprobar cuenta de viajes, realizados por el señor Alcalde acompañado de Comisión de Concejales para asistir al banquete del Gobernador civil de Sevilla.

Aprobar cuenta de viaje realizado a Montoro por el Oficial de Negociado de Quintas para presenciar el sor-

teo de los mozos del actual Reemplazo.

Aprobar cuenta de un viaje realizado por el Juzgado de Instrucción para practicar diligencias criminales.

Aprobar recibo de José Portillo Jiménez por leña para el consumo del Matadero.

Aprobar factura de José Sánchez García por efectos de armamento para los Guardas de campo.

Aprobar cuenta de viaje para trasladar a la capital al demente pobre Francisco Muñoz Martínez.

Aprobar factura de don Rafael de la Torre Márquez por pintura para las Escuelas construidas en el antiguo Convento de Carmelitas.

Aprobar factura de Pedro Melero, de Lucena, por dos secciones de fuegos artificiales y tracas invertidos en la feria Real.

Aprobar varias cuentas de jornales invertidos en la instalación de la feria y riego del Real de la misma.

Aprobar factura de Antonio Gutiérrez, por grasa para la máquina apisonadora que ha trabajado en la Ronda de esta población.

Aprobar cuenta de bagajes facilitados en el ejercicio actual a la Guardia civil.

Habilitar un salón de la casa Panera del antiguo Pósito para que puedan pernoctar los pobres transeúntes que no tengan hogar ni medios para recogerse en las Posadas.

Aprobar la subasta celebrada para el arriendo del aprovechamiento de las alpechineras existentes en la vía pública.

Con lo cual se dió por terminada la última sesión celebrada por la Comisión permanente en el pasado mes.

Castro del Rio a 16 de Diciembre de 1927.

El presente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión de 22 del actual en la que se acuerda se remita un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Castro del Rio a 24 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan López.—El Secretario, Rafael del Rio.

POSADAS

Núm. 63

EDICTO

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por la Comisión permanente de mi presidencia, las listas de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal los cuales tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877; en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen al público dichas listas hasta el día 20 del actual, a fin de que puedan hacerse durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Comisión Permanente antes de 1.º de Febrero próximo.

Posadas a 1.º de Enero de 1928.—
Luis Soldevilla.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 94

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital en proveído de hoy, dictado en sumario que se sigue por lesiones de Dolores Gómez Giménez, causadas al ser arrojada por un automóvil en la mañana del nueve de Noviembre último, cuando intentó cruzar de acera a acera del Puente Romano, por la presente se cita a dos hombres desconocidos que ayudaron a sacar a dicha lesionada de debajo del coche que la atropellara, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora sin número, dentro del término de cinco días; con el fin de que presten declaración en dicho sumario; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba cuatro de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 47

PEÑA BURGUEÑO Domingo (a) Sastre hijo de Vicente y de María, natural de Pastrana, de estado soltero, profesión sastre, treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Enero de 1928.—Manuel Cabezudo.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital